

Constancia: Medellín, Antioquia, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Señora Juez le informo que por reparto del día de hoy, recibido a las 2:56 pm, a este Despacho se le asignó la tutela interpuesta por **BETTY SANCHEZ VASCO** y en contra de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- en relación con el proceso de selección No. 1461 de 2020, quedó con el radicado 05001 31 87 001 2022-00180

Se recibieron seis (06) archivos en formato PDF.

Andrea Anteliz

ANDREA FERNANDA ANTELIZ NAVARRO

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Verificado el cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 de la Constitución Nacional y, 10 y 14 del decreto 2591 de 1991, se asume el conocimiento de la presente tutela, instaurada por BETTY SANCHEZ VASCO y en contra de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN-, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

Por lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 13 del decreto 2591 de 1991 y dado que pueden ser objeto de ordenes dentro de la presente acción, se vincula por pasiva al Director de la COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, AL DIRECTOR GENERAL y la DIRECTORA SECCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN-, AL DIRECTOR DE LA COORDINACIÓN DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DEL EMPLEO DE LA ENTIDAD, Y LOS TERCEROS CON INTERES en el proceso de selección 1461 de 2020 OPEC 126534, a quienes se les notificará sobre la admisión de la tutela para que dentro de los dos (2) días siguientes, si a bien lo tienen, se pronuncien respecto de los hechos jurídicamente relevantes y los documentos anexos a la demanda, tal como dispone el artículo 16 del referido decreto. Del mismo lapso dispondrá para aportar los elementos materiales probatorios que pretenda hacer valer como pruebas.

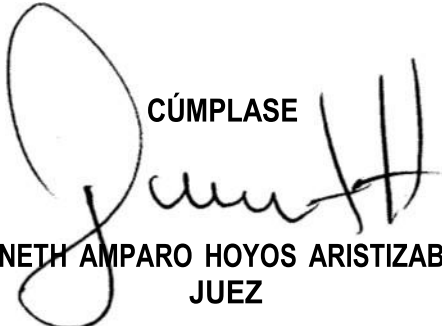
Así mismo, se ordena a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que de manera inmediata y a través de su página de web, publique el presente auto para que los TERCEROS CON INTERES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN 1461 DE 2020 OPEC 126534, si a bien lo consideran, puedan pronunciarse en relación a este trámite, en el lapso de dos (2) días, contados a partir de la fecha de la publicación en la página web. Publicación la cual deberá hacer la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación enviada por correo electrónico.

Igualmente se ordena a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –

DIAN-, que de manera inmediata y a través de su página de web, publique el presente auto para que LAS PERSONAS VINCULADAS CON EMPLEOS EN EL CARGO **identificado con el código OPEC No 126534** QUE SE ENCUENTREN TRABAJANDO EN DICHA INSTITUCIÓN BAJO NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD, ENCARGO O TEMPORALIDAD, si a bien lo consideran, puedan pronunciarse en relación a este trámite, en el lapso de dos (2) días, contados a partir de la fecha de la publicación en la página web. Publicación la cual deberá hacer la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN- en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación enviada por correo electrónico.

Se Advierte a los TERCEROS CON INTERES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN 1461 DE 2020 y a las PERSONAS VINCULADAS CON EMPLEOS **identificado con el código OPEC No 126534** QUE SE ENCUENTREN TRABAJANDO EN DICHA INSTITUCIÓN BAJO NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD, ENCARGO O TEMPORALIDAD, que se pondrá a disposición el correspondiente expediente tutelar para los efectos pertinentes, el cual pueden solicitar en el e-mail aantelin@cendoj.ramajudicial.gov.co

Adviértase a los accionados que, si dentro del término establecido no dan respuesta, se presumirán ciertos los hechos de la demanda, conforme al artículo 20 del decreto 2591 de 1991. Notifíquese a la accionante por el medio más expedito y eficaz.


CÚMPLASE
YANETH AMPARO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ